

"2018, Año del Centenario de la Constitución de Coahuila"

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 15 de noviembre de 2018

Solicitud Folio: 00989418

Información Pública Unidad de Transparencia SE/UT/037/2018

C. JAIME PERES PRESENTE .-

Información solicitada:

"DERIVADO DE LA INFORMACIÓN PUBLICADA EN LA PÁGINA <u>WWW.COAHUILATRANSPARENTE.GOB.MX</u> DE LA SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS Y EN SU APARTADO DE LISTADO DE SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS, Y SIENDO USTEDES EL ORGANISMO DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA, QUE ENTRE OTRAS PREVIENEN Y SANCIONAN LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS Y LOS HECHOS DE CORRUPCIÓN, SOLICITO LO SIGUIENTE:

1.- COPIA EN ELECTRÓNICO DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL C. BENJAMIN ENRIQUE MOFFAT PEÑA

2.- DERIVADO DE LA SANCIÓN DE INHABILITACIÓN IMPUESTA AL C. BENJAMIN ENRIQUE MOFFAT PEÑA, QUE ORGANISMO, DEPENDENCIA, INSTITUTO, SECRETARÍA, ETC. RECIBIÓ DE FORMA DIRECTA NOTIFICACIÓN DE LA MENCIONADA SANCIÓN?

3.- YA QUE TODAS LAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO ASI COMO SERVIDORES PÚBLICOS DEBEN CUMPLIR CON UN CÓDIGO DE ÉTICA Y CON LAS OBLIGACIONES DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, QUE SANCIÓN AMERITARON LAS DEPENDENCIAS EN LAS QUE SE SUPONE LABORABA?

4.- DE IGUAL FORMA QUE FUNCIONARIO PÚBLICO (NOMBRE Y CARGO) RESPONSABLE DE PAGAR, O DE DAR LA INSTRUCCIÓN O RESPONSABILIDAD DEL PAGO DE LA NÓMINA DEL C. BENJAMIN ENRIQUE MOFFAT PEÑA RECIBIÓ SANCIÓN?

5.- DE NO EXISTIR PROCEDIMIENTO CONTRA DEPENDENCIA Y/O SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE, DERIVADO DE LA SANCIÓN QUE AMERITO LA INHABILITACIÓN DEL C. BENJAMIN ENRIQUE MOFFAT PEÑA, MOTIVAR PORQUE NO.

GRACIAS"

Respuesta:

En atención a la solicitud de información pública presentada por Usted vía infomex el día 12 de noviembre del 2018, a la que se le asignó el folio número 00989418, y con fundamento en el artículo 1, 85, fracción III, 87, fracción VII, 95, y 99 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se le informa que:

En atención al ACUERDO CT/016/2018, emitido por el Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, en fecha 15 de noviembre

Página 1 de 3



del año en curso, en el que CONFIRMA el acuerdo de la Unidad de Transparencia en cuanto a la incompetencia de la Secretaría Ejecutiva para dar respuesta a su solicitud de acceso a la información pública, identificada con el número de folio 00989418, asimismo, señala que la Unidad de Transparencia debe orientar, en la medida de lo posible, al solicitante sobre el sujeto obligado que pudiera resultar competente para dar puntual respuesta a lo solicitado.

En ese sentido, le informo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 25 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Secretaría Ejecutiva tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal y es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y de éste con el Sistema Nacional, y tiene bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas locales de prevención y combate a la corrupción, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones.

En virtud de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, las entidades sólo están obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos. En ese sentido hago de su conocimiento que ésta Secretaría Ejecutiva no cuenta con la información solicitada, ya que dentro de la plantilla del personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, no labora persona alguna que responda al nombre de C. Benjamín Enrique Moffat Peña, por lo que éste organismo es incompetente para dar respuesta a su solicitud de acceso a la información pública, número de folio: 00989418.

Ahora bien y, toda vez que el Comité de Transparencia señaló que la Unidad de Transparencia debe orientar, en la medida de lo posible, al solicitante sobre quien pueda dar respuesta oportuna a su solicitud de información, hago de su conocimiento que la información que requiere, puede solicitarla en la Plataforma Nacional de Transparencia en el link https://www.plataformadetransparencia.org.mx y/o en el Sistema de InfoCoahuila en el link http://189.254.130.35/infocoahuila/, señalando como sujeto obligado PODER EJECUTIVO y en Unidad de Atención a la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

No omito hacer de su conocimiento que tiene expedito su derecho de interponer el recurso de revisión en contra de la presente respuesta a su solicitud, el cual puede presentarse por sí o a través de su representante legal, mediante escrito libre, a través de los formatos establecidos ante el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, mediante el sistema electrónico habilitado para tal fin



(vía infomex), o bien por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, dentro de los veinte días siguientes contados a partir de la notificación de la respuesta a su solicitud de información de conformidad con los artículos 109, 110, 111 y 112 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sin otro asunto en particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

LIC. MAURICIO CONTRERAS MONTOYA

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

C.c.p. Lic. Luis Alberto Gutiérrez Arizpe. Encargado del Despacho de la Secretaria Ejecutiva. C.c.p. Archivo
MCM/lesc